



**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2024**

1.1-1- No acceder a lo solicitado por el juez Jaime Climent Domínguez, teniendo en cuenta que en este momento no hay suficientes plazas de titulares de órganos judiciales para ofertar a la 72.^a Promoción de Escuela Judicial. Todo ello siguiendo el criterio establecido por la Comisión Permanente en el acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de noviembre de 2023 (Acuerdo 1.1-6) y posteriores, ante solicitudes análogas a la formulada, toda vez que acceder a lo solicitado supondría una reducción del número de plazas de titulares de órganos judiciales que podrían ser ofrecidas a la nueva promoción, retrasar el momento en que sus miembros pudieran acceder a una plaza de titular de un órgano jurisdiccional y además una considerable demora en la fecha de la entrega de los despachos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-2- No acceder a lo solicitado por la jueza Lucía Cremades Gracia, teniendo en cuenta que en este momento no hay suficientes plazas de titulares de órganos judiciales para ofertar a la 72.^a Promoción de Escuela Judicial. Todo ello siguiendo el criterio establecido por la Comisión Permanente en el acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de noviembre de 2023 (Acuerdo 1.1-6) y posteriores, ante solicitudes análogas a la formulada, toda vez que acceder a lo solicitado supondría una reducción del número de plazas de titulares de órganos judiciales que podrían ser ofrecidas a la nueva promoción, retrasar el momento en que sus miembros pudieran acceder a una plaza de titular de un órgano jurisdiccional y además una considerable demora en la fecha de la entrega de los despachos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.1-3- No acceder a lo solicitado por el juez Ignacio Parra Cabrera, en relación con la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira, teniendo en cuenta que en este momento no hay suficientes plazas de titulares de órganos judiciales para ofertar a la 72.^a Promoción de Escuela Judicial. Todo ello siguiendo el criterio establecido por la Comisión Permanente en el acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de noviembre de 2023 (Acuerdo 1.1-6) y posteriores, ante solicitudes análogas a la formulada, toda vez que acceder a lo solicitado supondría una reducción del número de plazas de titulares de órganos judiciales que podrían ser ofrecidas a la nueva promoción, retrasar el momento en que sus miembros pudieran acceder a una plaza de titular de un órgano jurisdiccional y además una considerable demora en la fecha de la entrega de los despachos.

Comunicar al interesado, que las plazas de los juzgados de primera instancia e instrucción número 2 de Mislata y número 3 de Quart de Poblet, vacantes del concurso de traslado de magistrados, se anunciarán previsiblemente en el próximo concurso de traslado de jueces/zas.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-4- Estimar la solicitud de Cristina Busquets Gutiérrez y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de Cataluña e Illes Balears y de la lengua valenciana en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-5- Estimar la solicitud de Pol Córdoba González y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de Cataluña e



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Illes Balears y de la lengua valenciana en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-6- Estimar la solicitud de Laia Pujolàs Juvanteny y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de Cataluña e Illes Balears y de la lengua valenciana en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.1-7- 1.- Tomar conocimiento de los informes de Tribunal Militar Central sobre la carga de trabajo en los órganos de la jurisdicción militar y las plazas judiciales militares con necesidad de urgente cobertura, de fechas 4 y 15 de enero de 2024, respectivamente.

2.- Encomendar a la Sección de Calificación del Servicio de Personal y Oficina Judicial la elaboración de las bases de convocatoria y posterior resolución de comisiones de servicio con relevación de funciones entre miembros de Cuerpo Jurídico Militar para la provisión de plazas de vocales togados suplentes que se consideran de necesaria cobertura en el ámbito del Tribunal Militar Central y de los tribunales militares territoriales, y de una plaza de juez togado sustituto en los juzgados togados militares centrales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

3.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa y al auditor presidente en funciones del Tribunal Militar Central.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de las vocales M.^a del Mar Cabrejas Guijarro y Pilar Sepúlveda García de la Torre, quienes consideran que se ha de seguir aplicando el criterio recogido en el Acuerdo 11-1 de la Comisión Permanente, adoptado en su reunión de 27 de enero de 2023.

1.1-8- Prorrogar al magistrado Fernando Ruiz-Rico Alcaide su toma de posesión en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería, por un periodo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al considerar que concurre justa causa.

1.1-9- Resolver el concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de noviembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 4 de diciembre de 2023, corrección de errores del día 5, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial, de este acuerdo, así como del anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

La presente resolución se ha adoptado aplicando los criterios establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerdos de este Consejo y bases de la convocatoria. Todo ello con las siguientes incidencias:

- Incidencia en relación con la magistrada María Peña Lobeto:

Excluir de la participación en el concurso de magistrados, por no llevar el tiempo mínimo de permanencia en su destino, previsto en la base primera d) de la convocatoria.

- Incidencia en relación con una plaza de magistrado/a de la audiencia provincial de Málaga, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer:

No acceder a la petición de la magistrada María de los Ángeles Ruiz González, habida cuenta de que las sentencias del Tribunal Supremo, aludidas en su petición, en cuanto a la naturaleza de estos órganos no tienen carácter constitutivo, sino declarativo, de manera que, a todos los efectos, los órganos referidos deben considerarse mixtos, debiendo aplicarse los criterios concretados por la Comisión Permanente de 4 de julio de 2019, por lo que se adjudica la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga al magistrado Ignacio Navas Hidalgo.

1.- Exclusiones.

Excluir la solicitud del magistrado Daniel Sánchez de Haro, respecto de la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, plaza reservada a magistrado/a especialista, por no ostentar tal condición.

Excluir la solicitud de la magistrada Elisa Martí Vilache, respecto de la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer, toda vez que la referida magistrada accedió a la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia correspondiente a la jurisdicción civil, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Excluir la solicitud del magistrado Jordi Sans Sánchez, respecto de la plaza de magistrado/a de la Audiencia Provincial de Tarragona, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, plaza reservada a magistrado/a especialista, por no ostentar tal condición.

Excluir la solicitud de la magistrada María Lourdes Chasán Alemany, de conformidad con lo dispuesto en la base primera a) de la convocatoria.

Excluir la solicitud de la magistrada María Begoña Tárrega Cervera por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino, de conformidad con lo establecido en la base primera d) de la convocatoria.

Excluir la solicitud del magistrado José Joaquín Ruiz Llarío, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino, de conformidad con lo establecido en la base primera d) de la convocatoria.

2.- Preferencias

A) Derivadas de los artículos 329, 330 y 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Obtiene la plaza de presidenta de la Sección Vigésima, civil, de la Audiencia Provincial de Madrid, la magistrada Isabel Serrano Frías, con número escalafonal 828, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 340 de la LOPJ).

Obtiene la plaza de presidenta de la Sección Segunda, penal, de la Audiencia Provincial de Baleares, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, la magistrada Samantha Romero Adán, con número escalafonal 2553, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.e) de la LOPJ).

Obtiene una de las plazas de magistrado de la Audiencia Provincial de Málaga, orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer, el magistrado Ignacio Navas Hidalgo, con número escalafonal 2633, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.e) de la LOPJ).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Obtiene una de las plazas de magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, orden penal y con competencia en materia de violencia sobre la mujer, la magistrada María del Mar Méndez González, con número escalafonal 3626, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.e) de la LOPJ).

Obtiene la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Valladolid, la magistrada Alma Junquera San José, con número escalafonal 4039, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.7 de la LOPJ).

Obtiene una de las plazas de magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, orden penal, la magistrada Luisa Balaguero Barrios, con número escalafonal 4082, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.5.e) de la LOPJ).

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Murcia, el magistrado Juan Ignacio Martínez Aroca, con número escalafonal 4221, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.4 de la LOPJ).

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Social número 4 de Castellón de la Plana, el magistrado Alberto Salto García, con número escalafonal 4703, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 329.2 de la LOPJ).

B) Derivadas del idioma y derecho.

Obtiene la plaza de magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia la magistrada María Dolores López López, con número escalafonal 2211, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón (artículo 330.2 de la LOPJ).

Obtiene la plaza del Juzgado de lo Penal número 3 de Palma, la magistrada Laia Piñol Jove, con número escalafonal 4804, con preferencia sobre los/as magistrados con mejor número de escalafón.

3.- Curso de cambio de orden jurisdiccional

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los que obtuvieren plaza por concurso en juzgados de lo contencioso-administrativo y social, menores, mercantil y de violencia sobre la mujer deberán participar, antes de tomar posesión en su nuevo destino, en las actividades específicas de formación que el Consejo General del Poder Judicial establezca reglamentariamente para los supuestos de cambio de orden jurisdiccional:

- Resultan adjudicatarios de las plazas de los juzgados de lo contencioso-administrativo números 3 de Huelva, 1 de Zamora, 1 de Madrid, 1 de Elx, 2 de Castellón de la Plana y 3 de Vitoria-Gasteiz, los/as magistrados Carmen Orland Escámez, Luis Antonio Gallego Otero, Borja Aragüena Pazos, Ricardo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Barrio Martín, Miryam Ludmila Panadero Calzada y María Ángeles Rodríguez-Monsalve Navarro, respectivamente.

- Resulta adjudicataria del Juzgado de lo Social número 45 de Madrid la magistrada Cristina Fernández de Sevilla de la Cruz

- Resultan adjudicatarios/as de los juzgados de violencia sobre la mujer número 1 de Torrent, 1 de Valladolid y Juzgado de lo Penal número 4 de Jaén, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, los/as magistrados Ivana María Aragón Honrubia, Alma Junquera San Jose y Antonio José Delgado Sánchez, respectivamente

- Resultan adjudicatarios de plazas de la Audiencia Provincial, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, los/as siguientes magistrados y audiencias: Elena Sancho Mallorquín y Ignacio Navas Hidalgo, Audiencia Provincial de Málaga; Samantha Romero Adán y Alberto Jesús Rodríguez Rivas, Audiencia Provincial de Baleares; María del Mar Méndez González, Audiencia Provincial de Barcelona.

4.- Adjudicaciones en propiedad plazas ocupadas por la vía del artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

a) A Gonzalo Pérez Fernández la plaza de magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, orden penal, con efectos de la fecha de cese del magistrado Fernando Pascual de Rosa Torner.

b) A la magistrada Lorena Cárdenas Asensio la plaza de jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con efectos de la fecha de cese de la magistrada Pilar Bares Bonilla.

c) A la magistrada Eloísa Márquez de Prado la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Navalcarnero, con efectos de la fecha de cese de la magistrada Cristina Fernández de Sevilla de la Cruz.

d) A la magistrada Begoña López Anguita la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 5 de Madrid, con efectos de la fecha de cese de la magistrada Pilar Llop Cuenca.

e) Adjudicar a la magistrada Yolanda Urbán Sánchez la plaza del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.

5.- Fecha de ceses.

Los/as magistrados nombrados en este concurso cesarán al día siguiente hábil a aquel en que se produzca su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Acceder a lo solicitado por la magistrada Raquel Gómez Sancho, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Arona, e incluir en el siguiente concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a la plaza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Jerez de la Frontera.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

7.- Plazas desiertas resultantes.

En la resolución del concurso han quedado desiertas cincuenta (48) plazas por falta de peticionarios -relacionadas en el anexo II de la documentación de este acuerdo-:

- Cuarenta y cinco (44) de dichas plazas podrían ofrecerse a los primeros jueces del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de magistrado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (anexo II.A de la documentación de este acuerdo).
- Cuatro (4) plazas para los magistrados que hayan superado pruebas de especialización, una (1) en el orden contencioso-administrativo y tres (3) en materia mercantil (anexo II.B de la documentación de este acuerdo).

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por el magistrado-juez decano de A Coruña, desde el 23 de noviembre de 2023 al 10 de enero de 2024, remitidos de conformidad con la atribución dispuesta en el artículo 88 en relación con el artículo 59 del Reglamento 1/2000, de los órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2000.

1.2-2- Aprobar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 89 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, la exención parcial de reparto para el magistrado decano del partido judicial de Albacete, Pedro Benito López Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Albacete, mientras desempeñe el cargo de decano de ese partido judicial, en los siguientes términos:

Asuntos de materia de tráfico, ordinarios, verbales y ejecución de autos de cuantía máxima, liberación que se cuantifica en un 6%.

1.2-3- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en su sesión del día 20 de diciembre de 2023, por los que se inadmite el incidente de nulidad del acuerdo de 25 de octubre de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

promovido por XXX XXX y se toma conocimiento de la propuesta formulada por la Presidencia de la Sala de lo Social del tribunal superior de integrar en la Sección Primera de dicha sala a la magistrada Paloma Gutiérrez Campos, al objeto de dotar a la Sección de la necesaria estabilidad para el conocimiento y deliberación de los recursos de suplicación y demás procedimientos que sean de su competencia, ante las circunstancias sobrevenidas entre los magistrados integrantes de la misma, y acuerda aceptar por unanimidad dicha propuesta.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en su sesión del día 10 de enero de 2024, sobre acuerdo del decano de los juzgados de Oviedo de fecha 28 de diciembre de 2023, con el siguiente contenido:

- Tomar conocimiento del acuerdo del decano de los juzgados de Oviedo de fecha 28 de diciembre de 2023 sobre cobertura de vacante en el Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Oviedo, de nueva creación, mediante un sistema de rotación entre titulares de otros órganos de la misma naturaleza del partido judicial, en tanto no se cubra la plaza.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-5- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión del magistrado José Alberto Magariños Yáñez, con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo y en la Sala de lo Civil y Penal, ambas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-6- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Jesús Gómez Esteban, magistrado del Juzgado de lo Social n.º 10 de Barcelona, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos colegiados del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-7- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de María Fátima Peláez Rius, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badalona, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en los juzgados de primera instancia del partido judicial de Badalona.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-8- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Patricia Clemente Puebla, magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badalona, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en los juzgados de primera instancia del partido judicial de Badalona.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-9- Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 y 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión en el plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024 a los siguientes magistrados/as:

- Montserrat Morera Ransanz, magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Barcelona, para actuar en los juzgados de lo mercantil del partido judicial de Barcelona.

- Javier Aguayo Mejía, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para actuar en todas las secciones de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- María del Pilar Coll Martínez, magistrada con destino en el Juzgado de lo Social n.º 20 de Barcelona, para actuar en los juzgados de lo social del partido judicial de Barcelona.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.2-10- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos de 18 de diciembre de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referentes a propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta General de Jueces de Alcalá de Henares de fecha 14 de noviembre de 2023:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

- Tomar conocimiento del acta en la que los Jueces Decanos firmantes se adhieren al comunicado publicado por las asociaciones judiciales (Asociación Profesional para la Magistratura, Asociación judicial Francisco de Vitoria, Juezas y Jueces para la Democracia y Foro Judicial Independiente) en fecha 9 de noviembre de 2023.

2.- Junta General de Jueces de Aranjuez de fecha 23 de octubre de 2023:

Primero.-

- Tomar conocimiento de la propuesta y votación respecto de la celebración por el juzgado saliente de guardia (octavo día) de los procedimientos señalados como diligencias urgentes de juicio rápido, con independencia de la fecha de los hechos.

- Tomar conocimiento de la propuesta y votación respecto de la modificación de las normas de reparto penal en cuanto al reparto de las denuncias por impago de pensiones, que sean repartidas al juzgado que conoció del procedimiento de familia en el que se dictó la resolución judicial que acordaba el pago de la pensión alimenticia.

- Tomar conocimiento de la revisión de la ratio de entrada de asuntos civiles y penales en los juzgados del partido judicial de Aranjuez.

- Tomar conocimiento de la propuesta y votación respecto de la modificación de las normas de reparto penal en cuanto a las deducciones de testimonio en causa penal, a fin de que, en su caso, se remitan a Decanato para reparto por las normas ordinarios.

Segundo.- A los efectos de dicho control, la Sala de Gobierno hace constar que dada la diversidad de materias que se abordan en la mencionada Junta a modo de peticiones dirigidas al tribunal superior de justicia (en materia de ampliación de órganos y mayor dotación de recursos humanos), analizará, dada la naturaleza de las mismas, su procedencia, para la formulación -en función de las disponibilidades- de las propuestas que resulten oportunas.

3.- Junta General de Jueces de Leganés de fecha 1 de diciembre de 2023:

- Tomar conocimiento e informar favorablemente la reducción de la exención de reparto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Leganés en los términos contenidos en la citada junta de jueces.

4.- Comunicación de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de fecha 12 de diciembre de 2023:

- Aprobar las normas generales sobre composición y funcionamiento de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los términos del acuerdo de la Presidencia de dicha sala, para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2024.

5.- Comunicación de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de fecha 5 de diciembre de 2023 relativa al acuerdo de 29 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

noviembre de 2023 de la presidenta de la Sección 10.^a, sobre reparto de ponencias entre los magistrados de esa sección:

- Aprobar el reparto de ponencias entre los/as magistrados adscritos a la Sección 10.^a por XXX en la misma XXX XXX, siguiente, según el acuerdo de la Presidencia de dicha sección de fecha 29 de noviembre de 2023:

1.- En los procedimientos terminados en 1 y 6 cuya decena sea 4 y 9 será magistrada ponente María del Camino Vázquez Castellanos.

2.- En los procedimientos terminados en 1 y 6 cuya decena sea 4 y 9 será magistrada ponente Francisca Rosas Carrión.

3.- En los procedimientos terminados en 1 y 6 cuya decena sea 0 y 5 será magistrado ponente Rafael Botella García-Lastra.

4.- En los procedimientos terminados en 1 y 6, cuya decena sean 1 y 6, se regirán por la cifra de la centena según los criterios anteriores.

Los procedimientos terminados en 1 y 6, cuya decena, y en su caso centena, sean también 1 ó 6, se asignarán a los/as siguientes magistrados:

1.- María del Camino Vázquez Castellanos: los números 11, 111 y 611.

2.- Francisca Rosas Carrión: los números 16, 116, 616.

3.- Rafael Botella García-Lastra: los números 61, 161 y 661.

4.- Benjamín Sánchez Fernández: los números 66, 166 y 666.

6.- Comunicación de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de fecha de 12 de diciembre de 2023:

- Aprobar las normas generales sobre reparto de asuntos de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los términos del acuerdo de la Presidencia de dicha sala, para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2024.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

1.2-11- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

1.3-1- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 29 de diciembre de 2023 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-2- Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de diciembre de 2023 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-3- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de diciembre de 2023 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-4- Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de diciembre de 2023 (vigésimo primer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-5- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 3 de diciembre de 2023 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-6- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 4 de enero de 2024 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-7- Conceder a XXX XXX, presidente de la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de enero de 2024 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-8- Conceder a Carolina Rius Alarcó, magistrada con destino en la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 8 al 10 de febrero de 2024, al objeto de asistir a la reunión del Theoretical Archaeology Group (TAG Ibérico), que se celebrará en Segovia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente de la Audiencia Nacional y al presidente/a de la Sala de lo Penal de la referida audiencia, a sus efectos.

Asimismo se participará el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, a los efectos previstos en el artículo 375.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, al haberse concedido a la magistrada licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante los días 26 de febrero al 22 de marzo de 2024, por Acuerdo 1.3-19 de la Comisión Permanente de este Consejo de fecha 16 de noviembre de 2023.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

1.3-9- Ratificar el acuerdo de 10 de enero de 2024, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, por el que se concede a XXX XXX, magistrada titular del Juzgado XXX n.º XX de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida, del 15 de enero al 2 de febrero de 2024.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

1.3-10- Conceder, con efectos retroactivos, a Carmen Guil Román, magistrada con destino en la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 18 de enero de 2024, al objeto de intervenir en la mesa redonda "Vivencias de Justicia Restaurativa", que se celebró en Valencia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, a sus efectos.

1.3-11- Conceder a José Ramón Chaves García, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 7 al 9 de febrero de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Seminario de derecho local, curso 2023-2024, garantías frente a los conflictos de intereses parcialidad y fraude en la esfera local", que se celebrará en Zaragoza; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y al presidente/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del referido tribunal, a sus efectos.

1.3-12- Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX y perteneciente a la asociación Juezas y Jueces para la Democracia, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante los días 25 y 26 de enero de 2024, con objeto de asistir a la reunión del Comité Permanente de dicha asociación como coordinador de una comisión técnica, que tendrá lugar en Valencia; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones judiciales Profesionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al decano/a correspondiente y a la asociación organizadora.

1.3-13- Conceder a XXX XXX, magistrada adscrita al Tribunal Superior de Justicia XXX con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 14 y 15 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de las Comisiones de Violencia de Género e Igualdad, que organiza la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.3-14- Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 14 y 15 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de las Comisiones de Violencia de Género e Igualdad, que organiza la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

1.4-1- Autorizar a Patricia López Arranz, magistrada titular del Juzgado de lo Social número 6 de A Coruña, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como docente en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, adscrita a la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-2- Autorizar a Gloria del Pilar Rodríguez Barroso, magistrada titular del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de opositores al cuarto turno social en el Centro de Estudios Jurídicos y Postgrado, S.L.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

(CEJUP), durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-3- Autorizar a Florencio Molina López, magistrado del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Barcelona, para compatibilizar su cargo judicial con la prestación de servicios como miembro externo jurídicamente cualificado de la Alta Cámara de Recursos de la Organización Europea de Patentes, al resultar ambos cargos compatibles en virtud de lo dispuesto en el nuevo texto del Convenio sobre la Patente Europea, aprobado con fecha 28 de junio de 2021, siempre que su ejercicio no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes judiciales ni comprometa la imparcialidad o independencia del magistrado.

Esta autorización se concede por el plazo de un año, con efectos retroactivos a contar desde 1 de enero de 2024, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

Comuníquese este acuerdo al magistrado interesado y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1.4-4- Autorizar a Marta Aragón Arriola, magistrada titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Almería, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora de la Universidad de Almería, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.5-1- Declarar la jubilación voluntaria de la magistrada María Jesús Alía Ramos, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 94 de Madrid, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 3 de julio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

1.5-2- Comunicar al magistrado José Enrique Mora Mateo, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-3- Comunicar al magistrado Juan Lucas Uceda Ojeda, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-4- Aprobar la propuesta de acumulación de servicios previos prestados, al amparo del artículo 4.2, párrafos segundo y tercero, de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, y de la Ley 70/78, de 26 diciembre, a favor de Javier del Corte López, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Badalona, según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV al interesado para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-5- Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de José María Armesto Macho, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Figueres (Girona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV al interesado para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

1.5-6- Comunicar a la magistrada María Esperanza Pérez Espino, con destino en la Audiencia Provincial de Jaén, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

1.5-7- Declarar la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, en el grado de total, del magistrado XXX XXX, titular



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

del Juzgado XXX número XX de XXX, con efectos de la fecha del presente acuerdo y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Notificar la presente resolución al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, al secretario de su Sala de Gobierno, al Ministerio Fiscal (Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia), al presidente de la Mutualidad General Judicial, al instructor, a la Gerencia del Ministerio de Justicia y al interesado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

1.6-1- Aceptar la renuncia presentada por Armando Galán Pastor a su cargo de magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Baleares, en el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears y notificarlo al interesado a través de este último.

1.6-2- Nombrar a Esther María Domínguez Montaña, María del Carmen Cozar López y Antonio Núñez Gallego para el cargo de jueces/zas sustitutos de los juzgados de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Línea de la Concepción (La), Puerto de Santa María (El), Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique, para el año judicial 2023/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y notificarlo a los/as interesados a través de este último.

1.6-3- No acceder a lo solicitud realizada por Mercedes Bengochea Escribano, Inmaculada Domínguez Oliveros, Isabel Giménez García y Rosa Milán Hernández, en nombre de la Plataforma de Judicatura Interina, de convocatoria de un proceso de estabilización, mediante un sistema selectivo excepcional de concurso de méritos para magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutas, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

por los motivos expresados en el informe propuesta de este acuerdo, que se anexa como parte del mismo.

1.6-4- Conceder, de conformidad con lo establecido en los artículos 91.1, 108, 231 a 233 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, licencia de estudios a Nuria Pina Barraón, jueza sustituta de los juzgados del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el presente año judicial 2023/2024, para la preparación y realización del dictamen para acceso a la Carrera Judicial para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, desde el 31 de enero de 2024 hasta el día que se realice el dictamen.

1.7-1- 1.- Designar como representantes del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial a Manuel Luna Carbonell, secretario general del Consejo General del Poder Judicial, a Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma, director del Gabinete Técnico, a M.^a Dolores Hernández Rueda, jefa del Servicio de Inspección, a Silvia Abella Maeso, directora del Servicio Personal y Oficina Judicial, a Javier Mieres Mieres, director del Servicio de Estudios e Informes y a María Vilches Fernández, letrada de la Sección de Igualdad.

2.- Dar traslado de este acuerdo al Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y a los Tribunales Superiores de Justicia para conocimiento, efectos y difusión entre la Carrera Judicial de sus respectivos ámbitos gubernativos.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud y a los/as representantes judiciales territoriales de la Carrera Judicial.

2-1- Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo 1 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que acuerda aprobar el "Protocolo de servicio de guardia y de actuación rápida para el Mobile World Congress 2024" que se adjunta al acta de la referida junta.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

2-2- Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo 6.2 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el que, por el Pleno se acuerda encomendar a Garbiñe Biurrun Mancisidor y a Alfonso Alvarez-Buylla Naharro, integrantes de la Vocalía de Euskera, el análisis de la viabilidad de un proyecto piloto de celebración de juicios en euskera, atendiendo a dos criterios fundamentales: el respeto a la garantía constitucional del juez/za ordinario predeterminado por la ley (que se trate, por lo tanto, de asuntos previamente repartidos) y al criterio de voluntariedad de los/as participantes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

2-3- Primero.- Tomar conocimiento del Acuerdo número 6.1 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de del País Vasco, de fecha 27 de octubre de 2023, en el que se da cuenta a la Sala del escrito remitido por Patricia Arrizabalaga Iturmendi, como delegada de discapacidad, así como Juan Carlos Iturri Garate, magistrado que anteriormente ocupó dicho cargo, para implementar un criterio de distribución de salas que tenga en cuenta las necesidades de las personas en situación de discapacidad, formulando la siguiente solicitud:

"Considerando el espíritu del 49 de la Constitución y el artículo 7 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es aplicable a todo tipo de procesos, por la presente deseamos proponer una medida organizativa interna, en principio a aplicar al Palacio de Justicia de Bilbao, pero que pudiera considerarse traspasable a todos los edificios judiciales de la comunidad autónoma, que entendemos es de mínimo coste y debiera tener una cierta eficacia.

La misma afecta a las Salas o dependencias en las que hayan de comparecer personas con movilidad restringido para acudir a juicios, comparencias o cualesquiera otros actos judiciales que se desarrollen en el edificio, en cualquier calidad en que lo hagan (peritos, testigos, imputados, profesionales del mundo de la justicia...).

Como quiera que, dentro del edificio existen Salas y dependencias adaptadas a personas con movilidad reducida y otras que no, se trata de arbitrar un sistema para que las personas en tal situación acudan a las de la primera clase.

El sistema consistiría en que el Juzgado que solicite el uso de tal Sala o dependencia, haga constar que necesita una de las que están adaptadas, de percatarse que se da el caso y seguidamente que tal petición fuese tenida en cuenta y atendida por el personal que se encarga de la asignación de las mismas.

Esta disposición podría ser complementada con una comunicación dirigida a las principales instituciones y corporaciones que acuden a nuestro Palacio, para que la medida sea difundida y útil, de tal forma que los profesionales que hayan de acudir a aquellos actos puedan realizar al Juzgado o Tribunal petición al efecto. Se trataría de advertir de esta posibilidad a los correspondientes Colegios jurídicos y otras instituciones relacionadas con el mundo de la discapacidad.

Entendemos que la medida es de escaso coste, personal o económico y tiene clara utilidad".

El Pleno acuerda la remisión del precedente escrito a las presidencias de las salas del tribunal superior de justicia y audiencias provinciales y juzgados decanos a fin de ser tenidas en cuenta las prevenciones contenidas en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

mismo para la distribución de las salas de vistas en atención a las necesidades de las personas en situación de discapacidad.

Segundo.- Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

2-4- Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2024 y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

2-5- 1.- Rectificar el Acuerdo 2-88, de la Comisión Permanente de 28 de diciembre de 2023, en relación con una medida para asumir el 25% de la carga de trabajo de la que está exento el presidente de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Valladolid; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Luis Carlos Tejedor Muñoz, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Valladolid. en el siguiente sentido:

Donde dice:

"3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024, salvo que finalice la exención con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese."

Debe constar:

"3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo por un plazo de seis meses desde el 1 de enero al 30 de junio de 2024, o hasta que se apruebe y se cubra por un titular la plaza cuya creación está prevista para esta sección, de producirse con anterioridad, de conformidad con el plan de trabajo propuesto.

Al término de este plazo deberá producirse el cese."

2.- Comuníquese al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

2-6- 1.- Acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones para desempeñar funciones en el Ministerio de Justicia, a favor de Juan Ignacio Vaquerizas Pulido, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Barcelona.

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida por un periodo de un año, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al Ministerio de Justicia, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

5.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Ministerio de Justicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de ésta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

6.- Documentación.

El Ministerio de Justicia deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

7.- Recursos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-7- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Barbastro; consistente en la adscripción obligatoria en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, de María Celorrio Calvo, titular del Juzgado de Menores n.º 1 de Huesca, con carácter de no remunerada al no alcanzar la carga de trabajo asumida junto con la de su órgano de procedencia el 100% del indicador de entrada requerido.

2.- Plan de actuación: la comisionada asumirá la resolución definitiva y, en su caso, celebración de vista, de los dieciséis procedimientos pendientes de resolución final.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo, por un período de tres meses.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Ministerio de Justicia y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación en la medida de apoyo.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

9.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-8- 1.- Rectificar el Acuerdo 2-52, de la Comisión Permanente de 28 de diciembre de 2023, en relación con una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 50 de Barcelona; consistente en la renovación de una comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Bibiana Segura Cros, magistrada titular del Juzgado Primera Instancia n.º 5 de Barcelona, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un período de seis meses, desde la finalización de la medida anterior hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese."

Debe constar:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

"3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un período de seis meses, desde la finalización de la medida anterior hasta el 30 de junio de 2024.

Al término de este plazo deberá producirse el cese."

2.- Comuníquese al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-9- 1.- Acordar una medida para cubrir ausencia temporal de titular en la Sección 6.^a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de M.^a Ofelia Ruiz Pontones, titular de la Sección 3.^a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a partir del momento en que dicha magistrada alcanzó los 180 días naturales y anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña la magistrada propuesta alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistió la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio sin relevación de funciones que se computará con efectos retroactivos desde que se cumplieron los 180 días hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Remuneración: disponer que la comisionada percibirá una retribución mensual máxima del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-10- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal del titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Collado Villalba; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Juan Pablo Hidalgo Caro, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Collado Villalba, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días naturales y anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña el magistrado propuesto alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistía la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio sin relevación de funciones que se computará con efectos retroactivos desde que se cumplieron los 180 días hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Remuneración: disponer que el comisionado percibirá una retribución mensual máxima del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-11- 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal del titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 49 de Madrid; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de María Serantes Gómez, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 85 de Madrid, a partir del momento en que dicha magistrada alcanzó los 180 días naturales y anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña la magistrada propuesta alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

fiscal. Y, siendo que persistía la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio sin relevación de funciones que se computará con efectos retroactivos desde que se cumplieron los 180 días hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Remuneración: disponer que la comisionada percibirá una retribución mensual máxima del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2-12- Primero.- Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Juzgado de lo Penal n.º 5 de Castellón de la Plana el conocimiento con carácter exclusivo y excluyente de la ejecución de las resoluciones dictadas por el resto de los juzgados de lo penal con sede y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

constituidos en el partido judicial de Castellón, así como la ejecución de las resoluciones dictadas por los juzgados de instrucción en el ámbito de las diligencias urgentes de la provincia, con excepción del partido judicial de Vinaroz.

Segundo.- Este acuerdo de especialización entrará en vigor a partir de la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Penal n.º 5 de Castellón de la Plana, prevista para el próximo 31 de enero de 2024.

Tercero.- Los juzgados afectados continuarán conociendo hasta su conclusión de todos los procesos que estuvieran pendientes ante los mismos.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, así como a los servicios de Inspección, Personal Judicial y a la Sección de Documentación del Consejo General del Poder Judicial. Asimismo, póngase en conocimiento de la Generalitat Valenciana.

3-1- Autorizar a Jesús María Barba Lobatón, jefe de área en la Sección de Informática Judicial del Consejo General del Poder Judicial, a compatibilizar su cargo con la participación en la actividad de la elaboración del Modelo de referencia de justicia digital, en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de Washington D.C. (EE.UU.) en los términos solicitados, siempre que las tareas a realizar no impidan el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometan su imparcialidad o independencia.

3-2- Autorizar a Miguel Pérez-Moneo Agapito, profesor de la Escuela Judicial, a participar en la actividad "Redacción cuatrimestral de crónicas de jurisprudencia" que se desarrollará en la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, siempre que las tareas a realizar no impidan el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometan su imparcialidad o independencia.

3-3- Designar al vocal Álvaro Cuesta Martínez y a la vocal Carmen Llombart, como representantes del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración firmado por el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat Valenciana el 2 de noviembre de 2021.

3-4- Aprobar, en virtud de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento en relación con el 602 de la Ley Orgánica 4/2013, la siguiente Generación de Crédito cuya competencia corresponde al Ministro de Economía y Hacienda (actualmente Ministra de Hacienda y Función Pública), según lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria:

- Generación de crédito, por importe de 1.021.706,40 euros, en la aplicación presupuestaria que a continuación se detalla, de los vigentes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con el ingreso efectuado por el Consejo General del Poder Judicial en el Tesoro Público en fecha 10 de enero de 2024, en concepto de venta de copias de sentencias en soporte informático y papel, por ser dicha aplicación presupuestaria la que atiende gastos de la misma naturaleza que los que se originaron para prestar los citados servicios a las empresas editoriales que solicitan copia de las sentencias y demás resoluciones judiciales.

Aplicación	Importe
08.01.111P.227.06	1.021.706,40 euros

La citada generación de crédito ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.

3-5- Aprobar las normas, según anexo III de la documentación de este acuerdo, para el reparto de 129.253,00 euros del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2024, para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo, en los tribunales superiores de justicia y en las audiencias provinciales, y para otros gastos de representación. Y ello sin perjuicio de que, en caso de que la cantidad adjudicada no sea suficiente, se solicite autorización para cubrir la necesidad detectada, que será aprobada por la Comisión de Asuntos Económicos, por delegación de la Comisión Permanente que, en ningún caso, podrán superar el importe máximo anual presupuestado para el año 2024 que es de 143.610 euros.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-6- Anunciar el procedimiento de adscripción interna, entre personal de nivel superior del Consejo General del Poder Judicial, a dos jefaturas de sección en la Secretaría General, con arreglo a los siguientes criterios:

Primero.- Las funciones de los puestos serán las de apoyo a los órganos técnicos del Consejo.

La formación específica adecuada para su desempeño es la siguiente:

- Amplios conocimientos de derecho orgánico judicial y de procedimiento administrativo.
- Conocimientos de organización administrativa, emisión de informes, estudios, consultas y dictámenes.
- Dirección de equipos de trabajo.

Segundo.- Plazo. Los/as interesados en alguno de los puestos dispondrán de diez días naturales para dirigir su solicitud a la dirección de correo electrónico secretaria.general@cgpj.es



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tercero. - Documentación. Deberá aportarse en el correo electrónico de petición, en formato digital, un breve currículum profesional al que se podrán acompañar las certificaciones acreditativas de los méritos alegados.

3-7- Autorizar el gasto correspondiente a la primera prórroga y modificación -por altas y bajas en la relación de equipos objeto de mantenimiento-, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025, del contrato formalizado con la empresa Hewlett Packard Servicios España, S.L.U. para la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento informático Hewlett-Packard, así como los servicios de soporte proactivos Datacenter Care del sistema informático del Consejo General del Poder Judicial, por importe de 165.272,37 euros, IVA incluido, conforme a los precios unitarios recogidos en la oferta económica final de la empresa de fecha 3 de diciembre de 2020, y con la siguiente distribución:

	2024	2025	Total
08.01.111M.216 Informática Interna	19.995,40	3.999,08	23.994,48
08.01.111M.216 Informática Judicial	21.579,63	4.315,95	25.895,58
08.01.111P.216 San Sebastián	27.793,22	5.558,64	33.351,86
08.01.111P.227.06 San Sebastián	68.358,71	13.671,74	82.030,45
Total:			165.272,37

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

4-1- Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio de Relaciones Internacionales relativa al informe anual de Francisco Javier Forcada Miranda sobre la actividad desarrollada en el cargo de juez español de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de la Haya durante el año 2023, en español y en su versión en lengua inglesa.

Dar difusión del presente acuerdo a los integrantes de la Carrera Judicial, a través de los/as presidentes de los tribunales superiores de justicia.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

4-2- Aprobar la ampliación de las dietas de alojamiento y manutención del expediente económico 2023/0315 generado para la actividad 22.^a Reunión anual de miembros de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, a celebrar en Bruselas, los días 29 y 30 de enero de 2024.

Dichos gastos se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-3- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar estos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento al extranjero para la práctica de actuaciones judiciales del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en las fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y posterior si fueran necesarios a efectos de viaje.

Delegar la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-4- Conceder prórroga de comisión de servicio, con relevación de funciones, a la magistrada jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla Marta Altea Díaz Galindo, como experta nacional destacada en la Misión de Policía de la UE en los Territorios Palestinos, del 30 de abril al 30 de junio de 2024.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales, a partir de la fecha de aprobación por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

4-5- Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a Joaquín Silguero Stagnan, director del Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ), en Santo Domingo (República Dominicana) los días 27 de enero a 5 de febrero 2024, incluyendo días por motivo de desplazamiento, para la realización de la asistencia técnica "Elaboración de una política de Datos Abiertos para el Poder Judicial en República Dominicana Entregable 2 - Informe preliminar".

Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a Joaquín Silguero Stagnan, director del Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ), en Santo Domingo (República Dominicana) los días 20 de abril a 29 de abril 2024, incluyendo días por motivo de desplazamiento, para la realización de la asistencia técnica "Elaboración de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

una política de Datos Abiertos para el Poder Judicial en República Dominicana PT3 - Informe definitivo, borrador de política y exposición de resultados".

Todo ello, dentro del proyecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de Mejora de la Calidad del Servicio de Administración de Justicia de la República Dominicana garantizando el acceso proporcionando respuestas rápidas, eficientes y oportunas (Fase II).

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- 1.- Aprobar la realización de la actividad "La mediación en el ámbito de la sustracción internacional de menores", que tendrá lugar en Madrid, los días 18 y 19 de marzo de 2024, en formato presencial, conforme el programa provisional que se acompaña como anexo I en la documentación de este acuerdo. En la citada actividad participarán 30 jueces/zas y magistrados/as.

2.- Conceder a los integrantes de la Carrera Judicial que resulten seleccionados/as para participar en la referida actividad, conforme a lo que se contiene en la propuesta que fundamenta la adopción de este acuerdo, y de los que se dará cuenta a la Comisión Permanente, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/la presidente del tribunal superior de justicia correspondiente, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

En cuanto a los participantes que resulten seleccionados/as, esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia correspondientes.

3.- Conceder a los/as colaboradores participantes en las mesas de trabajo pertenecientes a la Carrera Judicial contenidos en el programa, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho a percibo de indemnizaciones por razón de servicio.

4.- Aprobar el gasto que se refleja en el anexo II de la documentación de este acuerdo con cargo al programa 111.M, Gabinete Técnico – Mediación – del presupuesto de este Consejo, para la participación de miembros de la Carrera Judicial en las citadas jornadas, en los términos recogidos en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El presente gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

5.- Delegar expresamente en el director del Gabinete Técnico la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas cambio de intervinientes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

para el supuesto de que alguno de ellos no pudiera asistir, o de los días de celebración de las jornadas por problemas estructurales, para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

6.- Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Gabinete Técnico, Sección de Mediación.

5-2- Primero.- Designar a las vocales Roser Bach Fabregó y M.^a del Mar Cabrejas Guijarro, como ponentes para dirigir el procedimiento de modificación del artículo 42 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, para su ulterior presentación al Pleno.

Segundo.- Comunicar a los/as demás vocales del Consejo el texto de la propuesta de modificación reglamentaria, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan realizar alegaciones.

Tercero.- Someter la propuesta de modificación reglamentaria a informe, por el plazo de un mes establecido en el acuerdo de esta Comisión Permanente de 11 de enero de 2024, de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, de la Fiscalía General del Estado, del Consejo General de la Abogacía Española y del Consejo General de Procuradores de España, del Ministerio de Justicia y de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, y de las salas de gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los tribunales superiores de justicia y de los juzgados decanos exclusivos.

Cuarto.- Cumplidos los anteriores trámites y una vez conformado el texto definitivo, evacuar los oportunos y pertinentes informes de impacto de género y de legalidad.

5-3- 1.- Aprobar un gasto que asciende a un máximo de mil ochocientos veintidós euros con veinte céntimos (1.822,20€), para la celebración de la reunión del grupo de trabajo, creado con el objetivo de planificar y ejecutar la previsión contenida en el último párrafo del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, que tendrá lugar el próximo día 30 de enero de 2024, con cargo al programa 111.M, "gobierno del poder judicial", delegando expresamente en el secretario general del Consejo para que proceda a la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El presupuesto detallado se acompaña como anexo I en la documentación de este acuerdo y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización por gastos, para el día 30 de enero de 2024, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir a la citada reunión, a María del Carmen Gámiz Valencia, magistrada del Juzgado de Violencia sobre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

la Mujer, núm. 6 de Madrid, a Concepción Jerez García, magistrada del Juzgado de Instrucción núm. 26 de Madrid, a Fernando Lousada Arochena, magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a Gloria Rodríguez Barroso, magistrada del Juzgado de lo Social, núm. 8 de Madrid, a Mar Serna Calvo, magistrada del Juzgado de lo Social, núm. 23 de Barcelona y a Cristina de Vicente Casillas, magistrada de la Audiencia Provincial de Vizcaya, Sección 6.^a.

5-4- 1.- Aprobar, a los meros efectos de su traslado a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud, el informe elaborado por el Gabinete Técnico, Servicio de Estudios e Informes, acerca del alcance y efectos de la sentencia 581/2023, de 22 de septiembre, dictada por el Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo respecto de la obligación de regular la carga de trabajo de la Carrera Judicial a efectos de salud laboral.

2.- Dar traslado a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud y al Servicio Central de Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos.

6-1- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Augusto González Alonso. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 14 de Madrid n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-15 de 19/10/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 27 de octubre de 2023 al 9 de enero de 2024; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-2- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Sara Cristina García Casanova. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección Única de la Audiencia Provincial de Teruel n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-30 de 4/05/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-3- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

María Paloma Fernández Reguera. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sección 4.^a de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-5 de 6/07/2023; fechas de inicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

y final de la medida: desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-4- Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución de los órganos afectados por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Isabel Morón Pendas. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Huelva n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-10 de 14/09/2023; fechas de inicio y final de la medida: desde el 29 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

6-5- Tomar conocimiento de la necesidad de aumentar la planta de las secciones 1.ª y 2.ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria en un magistrado/a cada una.

7-1- Aprobar las actividades del curso de Formación Inicial 2024-2025 (74.ª Promoción) que se llevarán a cabo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial durante el mes de febrero de 2024.

- Jurisdicción contencioso-administrativa: 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de febrero de 2024.

- Estatuto de la víctima: 5 y 9 de febrero de 2024.

- Jurisdicción social: 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de febrero de 2024.

- Medicina legal: 7, 8 y 29 de febrero de 2024.

- Poderes del juez civil: 12 y 13 de febrero de 2024.

- Prevención de riesgos laborales: 19 a 22 de febrero de 2024.

- Taller de escritura jurídica: 19, 23 y 27 de febrero de 2024.

- Protección de datos: 20 y 21 de febrero de 2024.

- Bases de datos: 22 y 23 de febrero de 2024.

Los/as intervinientes en las actividades docentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de las actividades y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a los magistrados y magistradas que sean designados/as como ponentes de las actividades.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Aprobar el gasto de sesenta y tres mil cuatrocientos catorce euros y sesenta y nueve céntimos (63.414,69€) que se detalla en el anexo I de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2024, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para estas actividades, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40€ por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los intervinientes en las actividades docentes si lo justifican.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

7-2- 1.- Aprobar la realización de una actividad formativa virtual sobre el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y ofrecida a la Carrera Judicial.

2.- Aprobar el gasto que se refleja en el anexo I que se acompaña en la documentación de este acuerdo, con cargo al programa 111.0 de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la propuesta que fundamenta la adopción de este acuerdo. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-3- 1.- Aprobar un presupuesto máximo para la ejecución de las actividades del Plan Estatal 2024, "Formación jurídica especializada presencial (primer cuatrimestre)" de seiscientos treinta y nueve mil trescientos seis euros con treinta céntimos (639.306,30€), "Formación jurídica especializada no presencial (virtual y formación a distancia)" de trescientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco euros (336.745,00 €), "Formación jurídico-económica" de veintiséis mil novecientos noventa y siete euros (26.997,00€), "Formación en Derecho Europeo" de doscientos setenta y dos mil novecientos setenta y un euros con setenta y seis céntimos (272.971,76€), "Formación en materia de justicia y discapacidad" de ochenta y dos mil doscientos treinta y dos euros con veinte céntimos (80.232,20€), "Formación sobre igualdad" de doscientos dos mil ciento veintidós euros con ochenta céntimos (202.122,80€), "Formación en materia de protección de los Derechos Humanos" de siete mil cien euros (7.100,00€), "Formación en prevención riesgos profesionales de la Carrera Judicial" de sesenta y ocho mil seiscientos veintiún euros con cuarenta céntimos (68.621,40€), y "Actividades en colaboración con otras instituciones" (primer cuatrimestre) de trescientos veintidós mil novecientos setenta y nueve euros con sesenta céntimos (322.979,60€), todo ello, en los términos que se detallan en la memoria presupuestaria que se acompaña en la documentación de este acuerdo, que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

contiene los presupuestos máximos para cada actividad y bloque, imputables al Consejo General del Poder Judicial. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Delegar en la Dirección de la Escuela Judicial, la designación de los/as colaboradores docentes que participarán en las acciones formativas y la aprobación de los programas concretos de las actividades del Plan Estatal de Formación para el ejercicio 2024.

3.- Aprobar la retribución del personal que atenderá las acciones formativas previstas en el Plan Estatal 2024 que se celebrarán fuera de Madrid, con cargo al presupuesto de formación de jueces y magistrados del ejercicio 2024, programa 111.0 cuyo detalle se contiene en el anexo III de la documentación de este acuerdo.

4.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo, la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades formativas que se contiene en la presente propuesta, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

7-4- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a la realización del webinar formativo CV24125WB1 sobre "Obra maestra, de Juan Tallón", que se celebrará el día 6 de febrero de 2024, en el marco de la comunidad virtual de lo contencioso-administrativo.

7-5- Tomar conocimiento del cambio en la dirección de la actividad CU24026: La retirada de contenidos en línea en los distintos órdenes jurisdiccionales, siendo sus directores el vocal José Antonio Ballesteros Pascual y el letrado del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial Álvaro Jiménez Bueso.

7-6- 1.- Aprobar la actividad de formación CAMSO2403 que se contiene en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo, a realizar por Adrián Martínez Moya, que ha sido destinado al Juzgado de lo Social n.º 2 de Cuenca.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al juez para realizar del 29 de enero al 9 de febrero de 2024 ,las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo social, designándose como tutor y profesora de dicha actividad, a los/as magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

7-7- Aprobar un crédito de doce mil euros (12.000,00 euros) IVA incluido, para la previsión de gastos varios del servicio de restaurante y cafetería de las actividades docentes que se desarrollan en la Escuela Judicial y se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

imputarán a la aplicación 08.01.31.1110.226.06 del programa 1110 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el ejercicio 2024.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y la resolución de las incidencias que se deriven de la ejecución.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-8- Autorizar la participación de la focal point, Rocío Ortega Atienza en el seminario de la Red HELP del Consejo de Europa que tendrá lugar en Estrasburgo (Francia), los días 29 de febrero y 1 de marzo y concederle la comisión de servicios durante los días de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar imputar a la partida presupuestaria del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, para el año 2024, los gastos de carácter extraordinario, debidamente justificados, no cubiertos por el Consejo de Europa.

7-9- Aprobar la configuración del acto de entrega de despachos a la 72.ª Promoción de jueces y juezas, de la Carrera Judicial, detallado la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo.

Aprobar para la realización del acto, y conforme a la memoria económica contenida en anexo I de la documentación de este acuerdo, la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (85.556,95 euros) con cargo al programa 111-O del presupuesto para el año 2024 del Consejo General del Poder Judicial. Delegar en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la modificación de las partidas que componen la memoria presupuestaria en lo preciso para el mejor desarrollo de la actividad, siempre que no se supere el límite de lo presupuestado, adoptándose por el director de la Escuela Judicial las medidas precisas para el buen desarrollo de éste.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-10- 1.- Aprobar la participación de un miembro de la Carrera Judicial en el "I Curso universitario en radicalización violenta y extremismo yihadista", impartido por el Centro Universitario de la Guardia Civil, que se celebrará los días 1 de febrero a 5 de mayo de 2024 (fase online) y 6 a 17 de mayo de 2024 (fase presencial).

2.- Aprobar el gasto que se refleja en el anexo II que se adjunta a este acuerdo, con cargo al programa 111.O de "selección y formación de jueces y magistrados" del presupuesto de este Consejo, en los términos recogidos en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo; así como delegar expresamente en el secretario general de este Consejo, la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados/as para participar en la referida actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial para la fase presencial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

7-11- Aprobar la realización de la actividad formativa, "EJ-2401: Seminario Especializado en Cooperación Jurídica Internacional Penal" que se desarrollará durante el año 2024 en la Escuela Judicial, y la visita de estudio de dos días a La Haya a la finalización del curso.

Autorizar en el caso necesario sobrepasar el límite por trayecto de 40 euros, según acuerdo del Pleno de 22 de marzo de 2006, en aquellos casos en los que se ha previsto el gasto de taxi.

Aprobar el gasto que se refleja en el anexo 2 que se adjunta en la documentación de este acuerdo, y autorizar un crédito por la cantidad de diecinueve mil quinientos setenta euros con cuarenta y cinco céntimos (19.570,45 euros), que se imputará con cargo al programa 111.0 del presupuesto de la Escuela Judicial para el año 2024, en los términos recogidos en la propuesta que se acompaña en la documentación de este acuerdo; delegando expresamente en el secretario general, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado.

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

7-12- Tomar conocimiento de la designación de Manuel Olmedo Palacios, secretario de estado de Justicia, como representante del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en el Consejo Rector de Escuela Judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial.

9-1- Desestimar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 6 de septiembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-3- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, jueza sustituta de los juzgados de la provincia de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia XXX XXX, en sesión celebrada el 18 de julio de 2023, relativo a su solicitud de reconocimiento y adscripción por especialización.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX.

9-5- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-6- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023, interpuesto por el letrado XXX XXX, en representación de XX XXX, magistrada-juez de adscripción territorial con destino en el Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 8 de noviembre de 2023, por el que se declara no ajustada a derecho la elección de decano/a efectuada por la Junta de Jueces de XXX, celebrada el 4 de octubre de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de XXX XXX, al Juzgado Decano XXX y a la Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-7- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra la comunicación de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 26 de octubre de 2023, recaída en el expediente de queja núm XX/2023A01.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria y dentro del mismo a la Unidad de Atención Ciudadana.

9-8- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrado titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 19 de octubre de 2023, por el que se deniega la solicitud del recurrente de compensación horaria mediante días de libranza o, en su caso la compensación que corresponda por su intervención en el turno de recursos contencioso electorales fuera de la jornada ordinaria de audiencia de lunes a viernes, en concreto, durante los sábados y domingos 17 y 18 de junio y 1 y 2 de julio de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados).

9-9- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-10- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por a XXX XXX, a través de su abogado XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de fecha 8 de septiembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-11- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrada titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

9-12- Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, procurador de los tribunales, en representación de XXX XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 19 de octubre de 2023, por el que se inadmite a trámite la petición del amparo contemplado en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, solicitada por el recurrente.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y comuníquese al Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo se adopta con la abstención de la vocal Carmen Llombart Pérez.

9-13- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-14- Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 8 de noviembre de 2023, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2023, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

10-1- Aprobar el informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-2- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-3- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-4- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-5- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-6- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-7- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-8- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-9- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-10- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

10-11- Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX.

10-12- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-13- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-14- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-15- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-16- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

10-17- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-18- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-19- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

10-20- Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

10-21- Aprobar el informe núm. X/24 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX.

11-1- 1.- Tomar conocimiento de la solicitud formulada por la Asociación Profesional de la Magistratura.

2.- Renovar la composición del grupo de trabajo constituido de conformidad con la disposición adicional segunda del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 2/2018, a fin de que lleve a cabo de forma específica la revisión de los módulos y objetivos correspondientes a cada destino, el cual, previa consulta con las asociaciones judiciales, elevará a esta Comisión Permanente la propuesta elaborada relativa al asunto. El grupo de trabajo estará integrado por los/as vocales M.^a del Mar Cabrejas Guijarro, Juan Manuel Fernández Martínez, Juan Martínez Moya y Francisco Gerardo Martínez Tristán; el director del Gabinete Técnico; la jefa del Servicio de Inspección; un/a letrado/a de la Sección de Estadística Judicial; y un/a letrado/a de la Sección de Informática Judicial.

11-2- Autorizar la realización de una actividad extraordinaria de formación en materia de asilo con la European Union Agency for Asylum (EUAA), los días 7 y 8 de marzo de 2024, dirigidas a magistrados de la Audiencia Nacional y de los Juzgados Centrales, en coordinación con el Servicio de Formación Continua; así como la convocatoria urgente de la misma, de conformidad con el programa y detalles incorporados al expediente.

Dicha actividad no conllevará gasto alguno y se desarrollará en la sede del Consejo General del Poder Judicial de la calle Trafalgar, 27 de Madrid.